

ORDENANZA N°203-2014-MSMM

Santa María del Mar, 25 de Junio del 2014

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL MAR

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Santa María del Mar, en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 25 de junio de 2014, ha dado lo siguiente y;

VISTO: En Sesión Extraordinaria de la fecha, la propuesta de Ordenanza que aprueba los procedimientos, servicios administrativos brindados en exclusividad, requisitos y derechos de trámite contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y los Informes N° 035-2014-OPP-MSMM de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 036-2014-OAJ-MSMM de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Informe N° 0004-2014-GM-MSMM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley 27680 establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia.



Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en su artículo 40° prescribe que la Municipalidad de Metropolitana de Lima se encuentra facultada para ratificar a las Ordenanzas de carácter tributario de todos los distritos que integran la Provincia de Lima, siendo que la ratificación constituye un requisito para la vigencia de la norma municipal;

Que, el numeral 36.1 del artículo 36° de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley 27444 señala que los procedimientos, requisitos y costos administrativos se establecen exclusivamente, en el caso de los Gobiernos Locales, mediante Ordenanza Municipal, los mismos que deben ser comprendidos y sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA.

Que, con fecha 27 de junio de 2011 sea ha publicado en el Diario Oficial El Peruano la Ordenanza N° 1533-MML mediante el cual, la Municipalidad Metropolitana de Lima regula el procedimiento de ratificación de las ordenanzas que aprueban procedimiento de ratificación de las ordenanzas que aprueban procedimientos de ratificación de Ordenanza Tributarias Distritales en el ámbito de la Provincia de Lima.



Que, mediante Informe Técnico N° 035-2014-OPP-MSMM de fecha 24 de junio del año en curso, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de esta Municipalidad, señala el informe técnico sustentatorio del Proyecto de Ordenanza que aprueba el TUPA

ORDENANZA N°203-2014-MSMM

y el cuadro de costos que sustentan los derechos de los administrados que deberán pagar en la tramitación de los procedimientos administrativos, estos se adecuan a lo normado por la Ley N° 27972, Ley N° 27444, Ordenanza N° 1533-MML y la Directiva N° 001-006-00000015-SAT;

Que, mediante Informe Legal N° 036-2014-OAJ-MSMM de fecha 24 de junio de 2014, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal indicando que el proyecto de ordenanza se sustenta en la normativa legal vigente, de lo que se colige que el proyecto propuesto ha sido elaborado en coordinación estricta con las unidades orgánicas que tienen bajo responsabilidad procedimientos, el mismo que se encuentra acorde con la estructura orgánica de la corporación;

Estando a lo expuesto y de conformidad a lo establecido en el Artículo 9°, Numeral 8) Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Actas, el Concejo Municipal aprobó por UNANIMIDAD la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL MAR

Artículo 1°.- APROBAR la Ordenanza Municipal que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar, así como, las tasas y derechos correspondientes a dichos procedimientos.

Artículo 2°.- DEROGAR todas las Ordenanzas y normas que se opongan a la presente Ordenanza.

Artículo 3°.- APROBAR los derechos de trámite por los procedimientos y servicios administrativos brindados en exclusividad contenidos en el anexo, la cual es parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 4°.- ADECUAR los procedimientos administrativos a la Ley N° 29090 y modificatorias, Ley de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, precisando que los procedimientos administrativos y servicios brindados en exclusividad vinculados con las autorizaciones y licencias para la realización de habilitaciones urbanas y edificaciones recogen única y exclusivamente los requisitos, silencios, plazos y demás formalidades previstas en la Ley N° 29090 y modificatorias, así como Reglamentos.

Artículo 5°.- ADECUAR que los procedimientos administrativos y servicios brindados en exclusividad vinculados con las autorizaciones para el funcionamiento de locales en donde se desarrollen actividades económicas, recogen única y exclusivamente los requisitos, silencios, plazos y demás formalidades previstas en la Ley N° 28976.

ORDENANZA N°203-2014-MSMM

En cumplimiento de las formalidades previstas en la citada ley, corresponde disponer la publicación en el portal web institucional y en la sede institucional de las estructuras de costos de los procedimientos administrativos de licencias de funcionamiento, así como los planos de zonificación e índice de usos (compatibilidad de uso), esto último con la finalidad de facilitar la adecuada formulación de las solicitudes de licencias de funcionamiento.

Artículo 6°.- DISPONER la aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos Institucional, el cual contiene un total de 69 procedimientos y 14 servicios brindados en exclusividad, conforme las denominaciones y detalles establecidos en el Anexo C que forma parte integrante de la presente ordenanza.

Artículo 7°.- DISPONER que de conformidad con el Artículo 4° del Reglamento de la Ley N° 29091, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2008-PCM, el texto de la presente Ordenanza, será publicado en el Diario Oficial "El Peruano", y sus anexos serán publicados en la misma fecha en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas y en el Portal Institucional de esta Corporación Edil. La presente Ordenanza, entrara en vigencia una vez que la Municipalidad Metropolitana de Lima la ratifique mediante el Acuerdo de Concejo Metropolitano correspondiente, de acuerdo a Ley.

Artículo 8°.- ENCARGAR a la Secretaría General su publicación en el Diario Oficial "El Peruano", a la Unidad de Informática su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Santa Maria del Mar (www.stamariadelmar.gob.pe) y en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas (www.serviciosalciudadano.gob.pe).

Asimismo, de acuerdo a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 19° de la Ordenanza N° 1533-MML, la información sobre la ratificación de la presente Ordenanza podrá ser visualizada en la página web del Servicio de Administración Tributaria de Lima – SAT cuya dirección electrónica es: <http://www.sat.gob.pe>.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
"SANTA MARIA DEL MAR"
Viviana Roda
VIVIANA RODA SCHEUCH DE ARIAS
ALCALDESA